



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

1126

ISI

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

29 JUN. 2016

VISTOS:

A.- La Resolución exenta N° 5665/2016 de fecha 11 de Mayo del 2016 de aprobación, que aprueba el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VEGAS BLANCAS, COMUNA DE ANGOL**", a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, Comuna de Angol.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VEGAS BLANCAS, COMUNA DE ANGOL**".

C) El llamado a Licitación Pública efectuado a través del sistema www.mercadopublico.cl

D) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

E) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente WALTER AMERICO GARRIDO RIOS, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VEGAS BLANCAS, COMUNA DE ANGOL**".

F) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VEGAS BLANCAS, COMUNA DE ANGOL**", al contratista WALTER AMERICO GARRIDO RIOS, por un monto de \$ 59.099.679.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 90 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VEGAS BLANCAS, COMUNA DE ANGOL**" ID=2743-20-LP16 correspondiente, entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista WALTER AMERICO GARRIDO RIOS.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista WALTER AMERICO GARRIDO RIOS, deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VEGAS BLANCAS, COMUNA DE ANGOL**". ID=2743-20-LP16, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Recursos provenientes del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

